



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 * www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/CEX_01/000001.

Modificación Presupuestaria: Suplemento de créditos.
Financiación: Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.
Aprobación Definitiva.

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria n.º 2025/CEX_01/000001 mediante suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025 es por lo que se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la Modificación de crédito)

Aplicación Presupuestaria de gastos (2025)					
Grupo de Programas	Concepto/ Subconcepto	Capítulo de Gastos	Crédito Inicial 2025	Suplemento de Créditos	Créditos finales
334	22799	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00	12.000,00	13.000,00
338	22799	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00	40.000,00	190.000,00
			151.000,00	52.000,00	203.000,00
Total modificación presupuestaria			52.000,00		

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Aumento de las previsiones iniciales)

Presupuesto	Conceptos de ingresos	Capítulo	Importe (mayores Ingresos)
2025	42000. (Participación Tributos del Estado).	4.- Transferencias Corrientes.	52.000,00
Total mayores ingresos:		52.000,00	

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2024 de 5 de marzo), la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	NSK0N6oZwaZFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	28/10/2025 09:26:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NSK0N6oZwaZFxyeskdXw==		

